

GUÍA RESUMEN



CASTILLA-LA MANCHA
SINDICATO INDEPENDIENTE

fses

*El Sindicato
de la Enseñanza
Pública*

- Convocatoria
- Centros difícil desempeño
- Centros Bilingües
- Criterios Valoración Baremo
- Concursillo

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS REGIONAL

2025-26



Incluye códigos QR

100% ONLINE CURSOS HOMOLOGADOS

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS Y OPOSICIONES



Dirigidos a
Funcionarios
Docentes de
Cualquier Etapa, Nivel
y Especialidad
Educativa, Opositores
y Profesionales de la
Educación y la
Formación

110 horas, períodos de 20 días,
11 créditos tradicionales o 4 ECTS



Campuseducacion.com
formación on-line



ENTIDAD COLABORADORA

Universidad
Camilo José Cela

MÁSTERES OFICIALES UNIVERSITARIOS

de

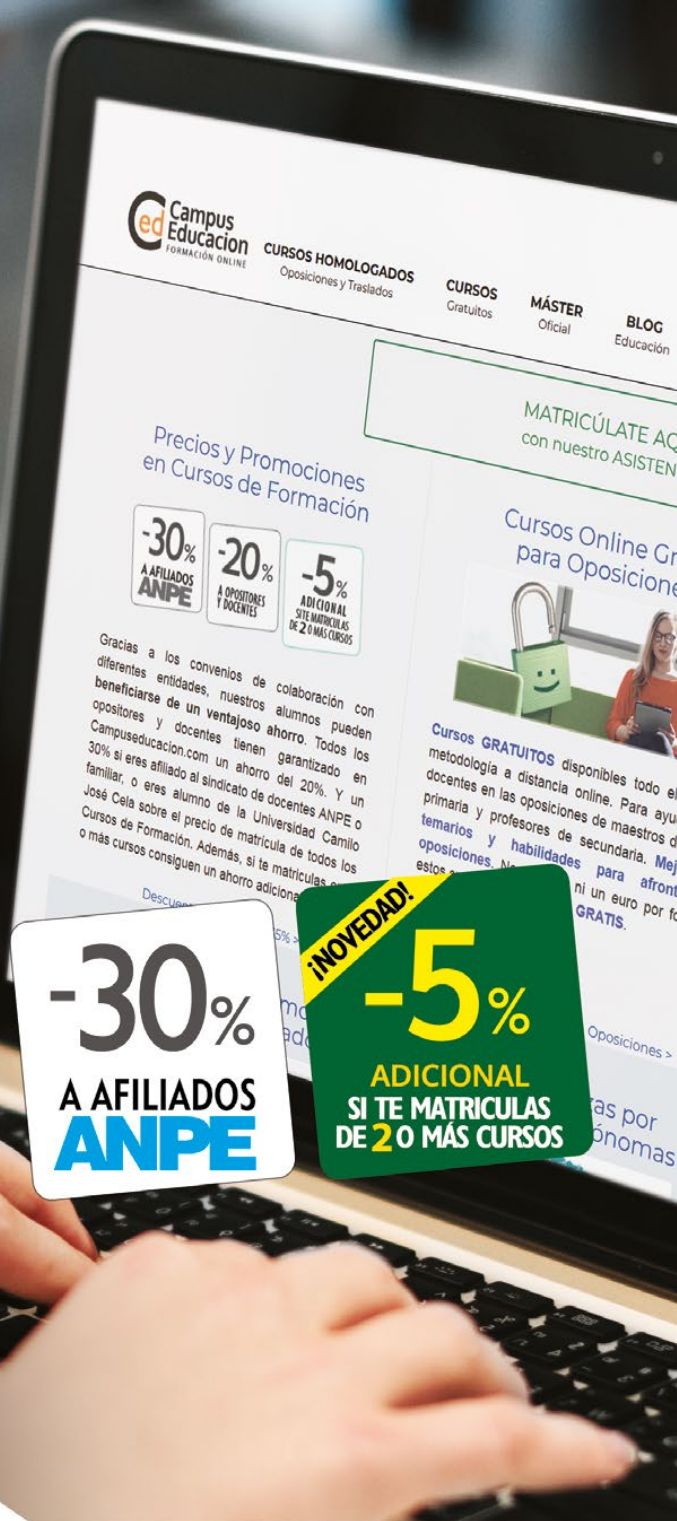


Campuseducacion.com
formación on-line

PARA OPOSICIONES Y CONCURSO G. DE TRASLADOS



WWW.CAMPUSEDUCACION.COM/MASTERES | COMIENZAN EN MARZO



C/Ejército, 23
02002 Albacete



967 607 349

www.campuseducacion.com



Este documento está destinado a informar sobre los aspectos más destacados del Concurso de Traslados. **Aconsejamos leer en su integridad la convocatoria** para tener una información más detallada y completa de este proceso.

➡ ÍNDICE

➡	CALENDARIO ESTIMADO	4
➡	RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS	5
	Requisitos de participación	5
	Forma de participación	5
	Cumplimentar la solicitud	6
	Documentación a adjuntar a la instancia	7
	Derechos preferentes	8
	Concursillo	9
➡	CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS APARTADOS 3, 5 y 6 DEL BAREMO DE MÉRITOS DE LOS CONCURSOS DE TRASLADOS	10
	Méritos académicos	12
	Formación y perfeccionamiento	12
	Otros méritos	13
	Enseñanzas Medias e Inspección, Maestros, Centros de difícil desempeño y Centros de Enseñanza bilingüe	14
➡	CENTROS RURALES AGRUPADOS	16
	Albacete	16
	Ciudad Real	17
	Cuenca	18
	Guadalajara	19
	Toledo	20
	CONTACTO SEDES DE ANPE CASTILLA-LA MANCHA	21
	ACLARACIONES A DUDAS HABITUALES EN CGT DE CLM	23
	ANPE: SÍ A LA ENFERMERA ESCOLAR	25
	AULA ANPE CURSOS DE FORMACIÓN	25
	ENSEÑANZA PÚBLICA, UNA PRIORIDAD	26

Calendario Estimado

1. Publicación convocatoria:

6 de noviembre de 2025

Presentación de solicitudes:

Del 7/11/2025 al 26/11/2025

(ambos incluidos)

2. Publicación de participantes y baremos provisionales:

Antes del 16/02/2026

(Reclamación telemática. 5 días hábiles L-V)

3. Publicación del baremo definitivo una vez resueltas las reclamaciones:

Finales febrero / principios de marzo
(No procede recurso. Esperar plazo establecido de reclamaciones en adjudicación provisional)

4. Adjudicación provisional de destinos del C.G.T:

Primera quincena de marzo
(Reclamaciones telemáticas y renunciaciones al C.G.T. 5 días hábiles L-V)

5. Adjudicación definitiva de destinos del C.G.T.:

Primera quincena de mayo
(Contra esta adjudicación definitiva podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes)

6. Publicación participantes concursillo:

A mediados de mayo

(Plazo: 5 días hábiles para renunciar)

7. Adjudicación definitiva Concursillo:

No se puede renunciar y no existe adjudicación provisional. Tras actos públicos de verano y comisiones de servicio específicas (Segunda quincena de julio)

ANPE CONSIGUE EL RECONOCIMIENTO DE LAS VACACIONES DEVENGADAS POR SUSTITUCIÓN



- PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA, EN PRÁCTICAS E INTERINOS.
- EFECTOS
 - > ADMINISTRATIVOS: BAREMO DE OPOSICIÓN Y CONCURSO DE TRASLADOS
 - > ECONÓMICOS: TRIENIOS, SEXENIOS
- MÁXIMA RETROACTIVIDAD ADMINISTRATIVA: 15 AÑOS (ECONÓMICA: 4 AÑOS).



ANPE LOGRA INCLUIR ESTA MEDIDA EN EL ACUERDO DE MEJORAS TRAS PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN EN NOMBRE DE TODO EL PROFESORADO AFECTADO



RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS



1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las funcionarias y los funcionarios docentes de carrera dependientes de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha que lleven como mínimo dos años en su destino en propiedad a fecha 31 agosto de 2026.

Están **obligados a participar** en el concurso de traslados, entre otros:

- El personal **funcionario** docente de carrera **sin destino definitivo** como funcionarios en prácticas, expectativas, suprimidos y causas análogas.

Este personal, en el supuesto de **no participar en el concurso o no obtener alguno de los destinos solicitados**, será destinado de oficio, de existir vacantes. Deberán **cumplimentar** el apartado relativo a **adjudicación de oficio**, señalando la provincia o provincias de su preferencia a estos efectos.

CONCURSANTES FORZOSOS

>> CUERPO DE MAESTROS

Se les adjudicará **destino de oficio en la provincia o provincias que se consignen**, siendo voluntaria la solicitud de más de una provincia a estos efectos.

>> CUERPOS DE EEMM

Se les adjudicará **destino de oficio** en plazas que puedan ocupar según las especialidades de las que sean titulares **en cualquiera de las provincias** de Castilla-La Mancha, según el orden de preferencia indicado.

2. FORMA DE PARTICIPACIÓN (Telemática)

Los participantes deberán presentar una única instancia. La solicitud de participación se cumplimentará y registrará **exclusivamente** por medios informáticos:

NOVEDAD: El acceso será a través del Portal de Personal Docente mediante el método CL@VE (cl@ve móvil, CL@ve permanente, certificado electrónico, DNle, etc). También se podrá acceder a través de la Sede Electrónica de JCCM.

- El **registro telemático** de la solicitud y los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos.
- **Cuando la digitalización de los documentos no sea posible** (publicaciones, libros, ...)o resulte muy difícil (por la propia naturaleza de los méritos a aportar, por ejemplo publicaciones), igualmente podrán presentarse, siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, en los registros de las delegaciones provinciales de Educación, Cultura y Deportes, en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





3. CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

ACCEDER A LA SOLICITUD

- 1> Entrar en el Portal de Personal Docente / Convocatorias / Concurso de Traslados y accede a la Solicitud electrónica.
- 2> Seleccionar **cuerpo**, pulsar <siguiente> y seleccionar la **convocatoria**.
- 3> Puede seleccionar “**Consultar excepciones de presentación de documentación**” para ver documentación electrónica adjuntada en las solicitudes registradas telemáticamente.
- 4> Pulsar <Volver> y seleccionar “**Creación de solicitudes**”.
- 5> Seleccionar “Crear una nueva **solicitud en blanco**” o “Crear una nueva **solicitud basándose en la anterior**”, para modificar una solicitud creada previamente.

COMPLETAR LOS DATOS

- 6> Tras el paso anterior, se muestran los **datos personales**, pulsamos <siguiente>.
- 7> Se muestran los **datos administrativos**. Si se participó en el concurso anterior, indicar las **opciones de puntuación** para los apartados 3 (méritos académicos), 4 (desempeño de cargos directivos y otras funciones), 5 (formación y perfeccionamiento) y 6 (otros méritos).



En cada apartado se ofrecen **tres opciones**:

- Opta por la **puntuación obtenida** en el concurso de traslados del curso anterior.
- Opta por **ser baremado nuevamente**.
- Opta por los **méritos perfeccionados** desde el concurso anterior (ampliación de méritos).

- En caso haber concursado en el último concurso y de no marcar ningún apartado se entiende como méritos perfeccionados desde 27/11/24 si se aporta nueva documentación o se ha ampliado de oficio por la Administración la formación.

A continuación completaremos el apartado de “**Autorizaciones**”, el apartado de “**Bilingüismo**” y el apartado “**Otros datos administrativos**”. Pulsamos <siguiente>.

- 8> En “**Apartados**” marcaremos la modalidad o modalidades por las que vamos a participar:
 - Derecho preferente centro.
 - Derecho preferente localidad/zona.
 - General.
 - Asignación de plazas con carácter provisional (**Concursillo**).

Al ser una única solicitud, en “**Modalidades**” seleccionar todas desde las que se participa. **General siempre acompaña a derechos preferentes**. Concursillo se puede marcar sola o junto a General.



<< 3



En “**Especialidades** de participación” indicar la especialidad o especialidades de participación. Pulsamos <siguiente>.

9> En “**Concurrencia**”, en su caso, completar los datos que se solicitan. Pulsamos <siguiente>.

10> En el apartado “**Peticiones de centros**”, solo para el Concurso General, aparecerán los datos de las peticiones que vayamos añadiendo.

En “**Añadir nueva petición**” seleccionamos el centro o localidad, la especialidad a la que optamos, perfil de la plaza, bilingüe (en su caso), y pulsamos para que aparezca en el apartado “**Peticiones**”.

11> Cuando hayamos **completado las peticiones** que deseamos **pulsamos**:

- <Finalizar> para registrar la solicitud u obtener una copia de la solicitud, o
- <Siguiente> para completar el **apartado de participación forzosa**, si es nuestro caso, y las **peticiones para el “Concursillo”**.



*Si participamos por el apartado “Asignación de plazas con carácter provisional (**Concursillo**)”, en “**Copia de peticiones**” podremos copiar para el Concursillo las peticiones introducidas en el Concurso General y posteriormente modificarlas, o no copiarlas e introducir las **peticiones de centros para el Concursillo**.*

REGISTRAR

12> En el apartado “**Realizar registro de esta instancia**”:

- Elegiremos “**Sí**” para **adjuntar documentación** digitalizada y **registrar telemáticamente** la solicitud pulsando el botón <Finalizar>. **Obtendremos un número de solicitud de la instancia.**

4. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA INSTANCIA

- Copia de la **certificación de habilitaciones** (Solo Maestros, EXCEPTO maestros en prácticas).
- Certificación de la Administración acreditativa de que el centro está calificado como de especial dificultad (Difícil desempeño).
- Fotocopia de **certificaciones/titulaciones académicas** contempladas en el baremo. (Para titulaciones universitarias, **obligatorio presentar fotocopia del título exigido para el ingreso en el Cuerpo junto a las nuevas a baremar** y del expediente académico de las titulaciones).
- Nombramiento o certificación de los diferentes **cargos desempeñados** (si no se encuentran en la hoja de servicios).
- **Otra documentación justificativa de los méritos** a los que se hace referencia en el baremo de la convocatoria.



*La **Administración** incorporará de oficio: hoja de servicio y extracto de formación.*



5. DERECHOS PREFERENTES

El personal funcionario que tenga **derecho preferente a obtener destino en un centro, una localidad o ámbito territorial** determinado, si desea hacer uso de este derecho hasta que alcance aquél, **deberá participar ejerciendo tal derecho en todas las convocatorias** que, a estos efectos, realicen las Administraciones educativas, en la forma establecida en las mismas. **De no participar ejerciendo el derecho preferente, se le tendrá por decaído del mismo.**

Se tiene obligación de participar en modalidad concurso general.

Tendrá **derecho preferente** a centro, localidad o ámbito territorial el profesorado que se encuentre, entre otros, en alguno de los **supuestos** siguientes:

- **Supresión o modificación** de la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro.
- **Desplazamiento de su centro** por insuficiencia total de horario.



También da derecho preferente a localidad o ámbito territorial: haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaba con carácter definitivo; haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos; reincorporación a la docencia en España por finalización de la adscripción en puestos o plazas en el exterior o por alguna otra de las causas legalmente establecidas; ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo; haber sido rehabilitados para el servicio activo.

>> DERECHO PREFERENTE A CENTRO

Cumplimentar el **código de Centro**, indicando el supuesto por el que ejerce este derecho y los **códigos de los tipos de plaza (especialidad)** por los que desean en la parte de la instancia habilitada a tal fin.

>> DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD O ÁMBITO TERRITORIAL

Los Centros o localidades solicitados deberán **consignarse en primer lugar en la instancia de participación** y con el código de **tipo de plaza o especialidad DPL, por todas las especialidades para las que se está habilitado.**



*Para la **obtención de Centro concreto** se deberán relacionar, según sus preferencias, todos los Centros de la localidad de la que les procede el derecho, a excepción de los excluidos de la asignación forzosa; **de pedir localidad** será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes.*

*De **no solicitar todos los centros** de la localidad de la que le dimana el derecho, caso de existir vacante en alguno de ellos, se les destinará libremente por la Administración a cualquiera de los Centros restantes de dicha localidad y por todas las especialidades habilitadas, por el orden en que aparecen relacionados para cada Cuerpo en los Anexos, exceptuando los centros excluidos de adjudicación a forzosos.*

La prelación entre los diferentes derechos de movilidad es la siguiente:

- 1º Derecho preferente a centro.
- 2º Derecho preferente a localidad o ámbito territorial.
- 3º Concurso general.



6. CONCURSILLO

Se trata de un procedimiento de asignación de vacantes con carácter provisional para el próximo curso que se lleva a cabo tras la resolución definitiva del concurso de traslados. En caso de concursar por concurso general y a la vez por concursillo deben estar en la misma solicitud bajo el mismo número de registro.

PARTICIPACIÓN

Podrán **participar los funcionarios de carrera** y los **funcionarios en prácticas**.

Deberán **marcar la casilla correspondiente** que figura en la instancia de la aplicación del concurso de traslados, lo que conllevará la participación por el **apartado "D"**.

Serán **excluidos del concursillo**:

- Los que hayan obtenido destino en el concurso de traslados, **excepto** cuando el **destino adjudicado** haya sido de **oficio**.
- Quienes obtengan **destino provisional** para el próximo curso en procesos de adjudicación previos.

ASIGNACIÓN DE PLAZAS

Se ofertarán las **plazas**:

- Que se consideren de **necesaria provisión** para el próximo curso.
- Las **resultas que dejen los participantes** que sean adjudicatarios de un destino provisional en este proceso.

La **asignación de plazas** se llevará a cabo en función de las **peticiones realizadas** por los interesados en su solicitud de participación en este procedimiento.



Los participantes que también lo sean del concurso general de traslados, podrán elegir entre que se le apliquen las mismas peticiones y orden en ambos procedimientos, o cumplimentar peticiones distintas para ambos procedimientos. Siempre en una única solicitud.

El destino adjudicado, **en segunda quincena de julio**, es irrenunciable y tendrá carácter provisional por un curso.

No existe adjudicación previa provisional al concursillo. Para **renunciar** habrá que hacerlo, **a primeros de junio**, en el plazo de cinco días hábiles, tras la publicación de la lista de admitidos al concursillo (L a V no festivos). **La renuncia al concurso general no supone la renuncia al concursillo.**

La prioridad en la **adjudicación** vendrá dada por la puntuación de **los apartados 1, 5.1 y 5.2** del baremo que son los apartados que se bareman para el concursillo.

Adjudicación de destinos: **segunda quincena de julio**.





BAREMO Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS APARTADOS 3, 5 y 6 DEL BAREMO DE MÉRITOS DE LOS CONCURSOS DE TRASLADOS

BAREMO Concurso General de Traslados

1.1. ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO

1.1.1. Tiempo de Permanencia ininterrumpida en el Centro:

1º y 2º año	4 puntos
Por cada mes completo	0,3333 puntos
3º año	6 puntos
Por cada mes completo	0,5000 puntos
4º año y siguientes	8 puntos
Por cada mes completo	0,6666 puntos

1.1.2. Tiempo de provisionalidad:

Por cada año hasta obtención destino definitivo	4 puntos
Por cada mes	0,3333 puntos
Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.	

1.1.3. Puestos de difícil desempeño:

Por cada año	4 puntos
Por cada mes	0,333 puntos

No se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios o en puestos análogos.

Una vez obtenido destino definitivo solo será baremable por este apartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino. Solo para funcionarios de carrera.

1.2. ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

1.2.1. Años de servicio como funcionario de carrera, en prácticas o interino:

Por cada año	2 puntos
Por cada mes	0,166 puntos

1.2.2. Años de servicio en otros cuerpos como funcionario de carrera, en prácticas o interino (mismo o superior subgrupo)

Por cada año	1,5 puntos
Por cada mes	0,125 puntos

1.2.3. Años de servicio en otros cuerpos como funcionario de carrera, en prácticas o interino (subgrupo inferior)

Por cada año	0,75 puntos
Por cada mes	0,0625 puntos

1.3.- ANTIGÜEDAD EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, EOI Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

En los supuestos contemplados en los subapartados 1.1. Y 1.2., al personal funcionario de estos cuerpos, a efectos de antigüedad en el centro y en el cuerpo -respectivamente-, se les valorará los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas de Idiomas y de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

2. PERTENENCIA A LOS CUERPOS CATEDRÁTICOS

Por ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.

5,000 puntos



NOVEDAD.

Gracias a la reclamación colectiva de ANPE y a su inclusión en el segundo bloque del Acuerdo de Mejoras firmado por ANPE, **LA CONSEJERÍA VA A RECONOCER EN ESTE CGT COMO TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS LAS VACACIONES DEVENGADAS YA RETRIBUIDAS POR SUSTITUCIÓN.**



3.- MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 10 puntos)

3.1. Doctorados, Postgrados y premios extraordinarios:

3.1.1. Título de Doctor/a. **6 puntos**

3.1.2. Por cada Título universitario de Máster (distinto al de ingreso), al menos 60 créditos. **Se valorará más de un Máster Oficial.** **3 puntos**

3.1.3. Título de suficiencia investigadora (siempre y cuando no se haya alegado la posesión del título de Doctor). **2 puntos**

3.1.4. Premio extraordinario de Doctorado, en Licenciatura, Grado o titulaciones otorgados por los Conservatorios Superiores de Música. **1 punto**

3.2. Otras Titulaciones Universitarias:

3.2.1. Por cada Título de Grado. **5 puntos**

Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que no se haya cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5 puntos.

No se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación.

3.2.2. Titulaciones de Primer Ciclo. **3 puntos**

3.2.3. Titulaciones de Segundo Ciclo. **3 puntos**

3.3. Titulaciones de enseñanza de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica:

- | | |
|--|-----------------|
| a) Por cada Certificación EOI de nivel C2 | 4 puntos |
| b) Por cada Certificación EOI de nivel C1 | 3 puntos |
| c) Por cada Certificación EOI de nivel B2 | 2 puntos |
| d) Por cada Certificación EOI de nivel B1 | 1 punto |
| e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente | 2 puntos |
| f) Por cada título Profesional de Música o Danza | 2 puntos |

5.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 15 puntos)

5.1. Actividades de Formación Superadas acreditadas (hasta 9 puntos) 900 horas. Por cada 10 h o crédito: **0,100 puntos**

5.2. Por la impartición de actividades de formación y perfeccionamiento (hasta 3 puntos) 90 horas. Por cada 3 h: **0,100 puntos**

5.3. Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso (procedimiento de adquisición de nuevas especialidades) **1,000 puntos**

5.4. Los certificados de acreditación de la competencia digital que sean emitidos por las distintas Administraciones educativas:

- | | |
|---------------------------------------|----------------------|
| a) Por la acreditación de un nivel A1 | 0,5000 puntos |
| b) Por la acreditación de un nivel A2 | 1,000 puntos |
| c) Por la acreditación de un nivel B1 | 1,500 puntos |
| d) Por la acreditación de un nivel B2 | 2,000 puntos |
| c) Por la acreditación de un nivel C1 | 2,500 puntos |
| d) Por la acreditación de un nivel C2 | 3,000 puntos |

Cuando se acrediten distintos niveles de competencia digital docente sólo se considerará la acreditación de nivel superior

5.5. Se valorarán aquellos certificados de conocimiento de un idioma extranjero, expedidos por entidades acreditadas conforme a lo que se determine en las convocatorias, que acrediten la competencia lingüística en ese idioma, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------|
| a) Por cada Certificación de nivel C2 | 4 puntos |
| b) Por cada Certificación de nivel C1 | 3 puntos |
| c) Por cada Certificación de nivel B2 | 2 puntos |
| d) Por cada Certificación de nivel B1 | 1 punto |

Los certificados de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con este apartado o el apartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.

El apartado 5.4 y 5.5 se valorará **como máximo con 3 puntos** entre los dos apartados.

4.- DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES (máximo 30 puntos)

4.1. Director de Centro Público

- | | |
|---------------|----------------------|
| Por cada año: | 4,500 puntos |
| Por cada mes: | 0,3750 puntos |

4.2. Vicedirector, Subdirector, Jefe de Estudios, Secretario y asimilados:

- | | |
|---------------|----------------------|
| Por cada año: | 3 puntos |
| Por cada mes: | 0,2500 puntos |

4.3. Cargos de coordinación docente, función tutorial y figuras análogas (hasta 10 puntos):

- | | |
|---------------|---------------------|
| Por cada año: | 1,500 puntos |
| Por cada mes: | 0,125 puntos |

La norma procedimental determinará la puntuación máxima a obtener por el subapartado 4.3, que no excederá de 10 puntos

Por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 se valorará su desempeño como personal funcionario (de carrera, en prácticas o interino). Si han sido desempeñados simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones, se valorará el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante, no acumulándose.

6.- OTROS MÉRITOS (máximo 15 puntos)

6.1. Publicaciones de carácter didáctico y científico (hasta 8 puntos):

a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):

- | | |
|------------------|-------------------------|
| Autor | hasta 1 punto |
| Coautor | hasta 0,5 puntos |
| 3 Autores | hasta 0,4 puntos |
| 4 Autores | hasta 0,3 puntos |
| 5 Autores | hasta 0,2 puntos |
| Más de 5 Autores | hasta 0,1 puntos |

b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):

- | | |
|-----------------|--------------------------|
| Autor | hasta 0,2 puntos |
| Coautor | hasta 0,1 punto |
| 3 ó más autores | hasta 0,05 puntos |

6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional por su participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación **hasta 2,5 puntos**

6.3. Méritos artísticos, deportivos y literarios **hasta 2,5 puntos**

6.4. Por cada año de servicio en la Administración. **1,5 puntos**

Por cada mes **0,12 puntos**

6.5. Por cada convocatoria como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes.

0,5 puntos

6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título oficial de Máster y Títulos de Grado.

0,1 punto

Por cada año de tutorización de las prácticas de aspirantes seleccionados por la oposición, cuando la fase de prácticas se haya realizado a partir del curso académico 2023/2024, incluido

0,2 puntos

6.7. Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad Foral de Navarra, en el País Vasco, en la Comunidad Valenciana, en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Las convocatorias específicas correspondientes a puestos ubicados en estas comunidades podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos lingüísticos.

Máximo 5 puntos.



3. MÉRITOS ACADÉMICOS

- Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial, habrá de presentarse el título alegado para ingreso en el Cuerpo y de cuantos otros presente como méritos.
- En ningún caso debe baremarse por este apartado el título oficial de Master requerido para el ingreso a la función pública docente.
- Se valorará la presentación de más de un Máster.
- Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo, será necesario presentar el título de Diplomado o en su caso certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a dicho ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación de alguno de los cursos de Adaptación.
- Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que no se haya cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5 puntos.
- No se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación.
- La presentación del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de 2º Ciclo.

5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

5.1. Actividades de formación superadas.

- Los Títulos Oficiales se baremarán por el apartado 3 “Méritos Académicos”.
- Los títulos propios o no oficiales se baremarán por el apartado 5 “Formación y perfeccionamiento”.
- Procede valorar cualquier actividad de la totalidad de especialidades del cuerpo de pertenencia del participante.
- No procederá valorar el CAP por este apartado a ningún participante, cualquiera que sea su cuerpo docente, ni los antiguos cursos monográficos para el doctorado.
- El número de horas para obtener el máximo de 9 puntos son 900h.

5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento.

- Las tutorías de funcionarios en prácticas hasta el curso 2022/2023 (incluido), se puntúan como formación permanente (se reconocen 5 créditos). A partir del curso 2023/2024 se puntuará en el apartado 6.6 (0,2 puntos).
- Se valorarán figuras análogas como la de ponente y coordinador.
- El número de horas para obtener el máximo de 3 puntos son 90h.



6. OTROS MÉRITOS

6.1. Publicaciones.

- Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.
- Para la valoración de las publicaciones se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la presentación, pulcritud, rigor, estructura de la obra y contenidos originales y novedosos.
- No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, trabajos de asignaturas de carrera, legislación, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión.
- Con carácter general se valoran ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial u organismos de reconocido prestigio que aseguren la aplicación de filtros de calidad, quedando excluidas ediciones de asociaciones o agrupaciones del tipo vecinal, familiar (Asociaciones de padres, Asociaciones vecinales, etc.)

6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, o por la participación en estos proyectos. Por la participación se puntúa con 0.25.

Cada proyecto premiado: 0.5.

6.3. Méritos artísticos, deportivos y literarios:

- Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional.

- Por espectáculos teatrales o circenses, composiciones o coreografías estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal.
- Conciertos como director/a, actor o actriz, intérprete, solista, bailarín/a, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...)
- Por exposiciones individuales o colectivas.
- Por participación en instituciones o campañas de ámbito nacional o internacional como conservador-restaurador de bienes culturales.
- Por ostentar o haber ostentado la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.

6.4. Por cada año de servicio en la Administración.

Presentación certificado facilitado por la administración como que se ha ejercido la función de asesor técnico docente.

6.5. Por cada convocatoria como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes.

Presentar documento facilitado por la Delegación Provincial donde se realizó la oposición.

6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título oficial de Máster y Títulos de Grado y funcionarios en prácticas de la oposición.

- El certificado que lo acredita aparece en el extracto de formación, **si no aparece, se debe justificar con un certificado de la universidad.**
- Las tutorías de funcionarios en prácticas, a partir del curso 2023/2024, se puntúan en el apartado 6.6 (0,2 puntos).



Por los subapartados 4.1(Director/ra), 4.2 (Jefe/a de estudios...), 4.3 (Tutor, Jefe departamento, coordinador...), 6.4 (Asesor técnico docente jccm) y 6.6 (tutor/ra Grado y Máster, funcionarios/as en prácticas desde el curso 2023-24) se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera, interino o en prácticas.

En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de los cargos o funciones de los apartados 4.1, 4.2 y 4.3, no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.



**ENSEÑANZAS MEDIAS E INSPECCIÓN,
MAESTROS, CENTROS DE DIFÍCIL
DESEMPEÑO Y CENTROS DE
ENSEÑANZA BILINGÜE**



**CONSULTA LOS
DOCUMENTOS ONLINE
ESCANEANDO LOS CÓDIGOS
'QR' CON TU MÓVIL**



CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS
DE MAESTROS, ENSEÑANZAS MEDIAS E INSPECCIÓN



CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

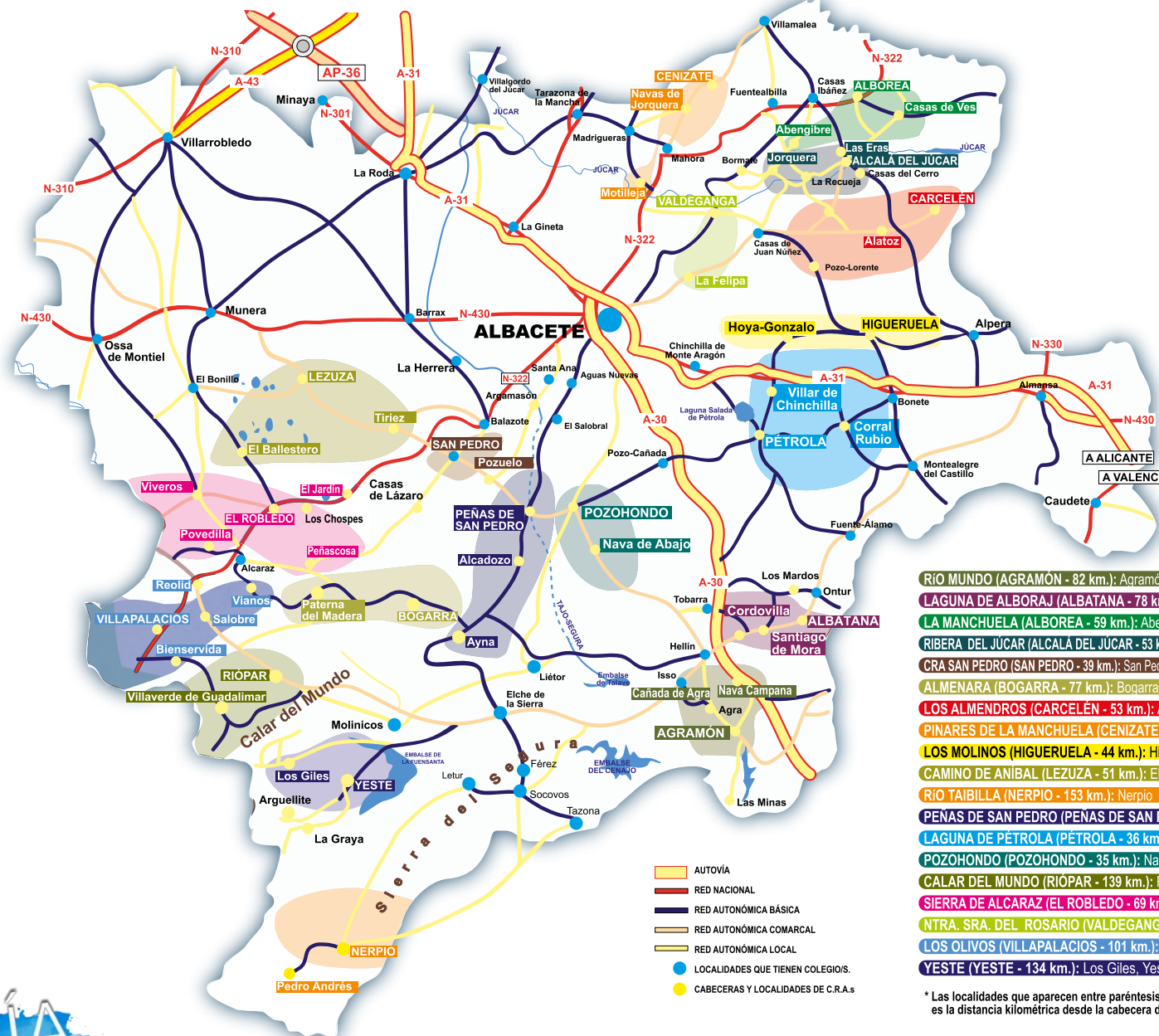


CENTROS DE ENSEÑANZA BILINGÜE



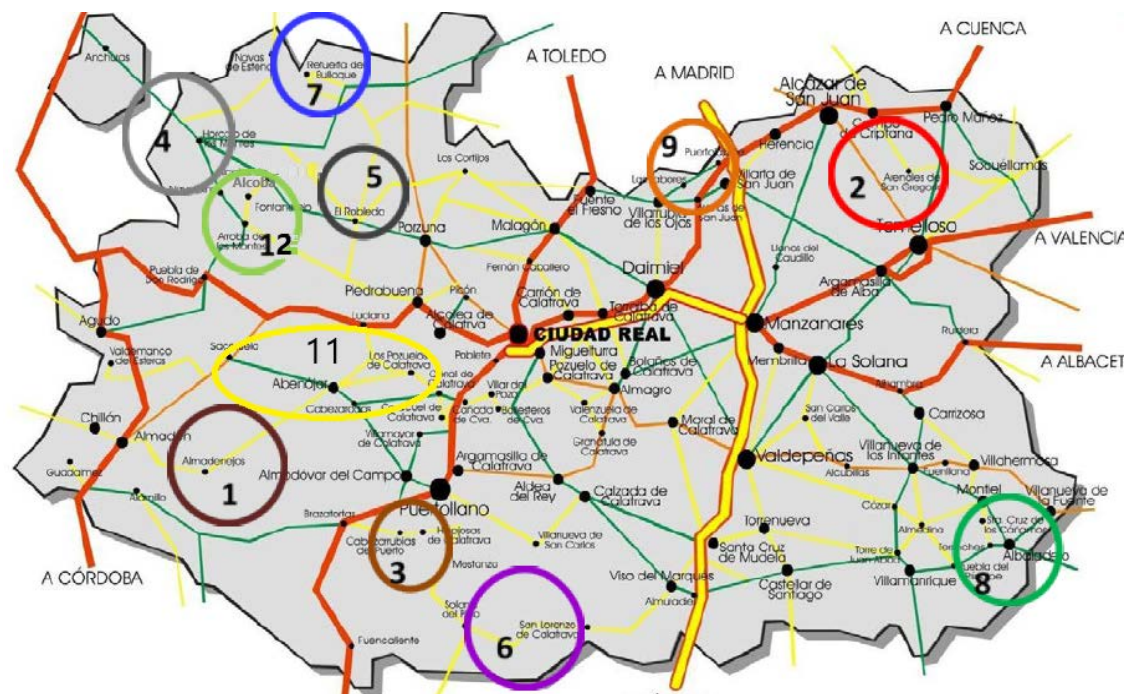
DOCENTES, ESENCIALES





* Las localidades que aparecen entre paréntesis son las cabeceras de los C.R.A.s. El dato numérico escrito a continuación, es la distancia kilométrica desde la cabecera del C.R.A. hasta Albacete.

1-CRA. ENTRE JARAS	6-CRA. SIERRA MORENA
Alamillo	San Lorenzo de Calatrava
Almadenejos	Solana del Pino
Guadalmaz	
San Benito	
2-CRA. ALCIARES	7-CRA. MONTES DE TOLEDO
Cinco Casas	Retuerta del Bullaque
Arenales de San Gregorio	Navas de Estena
Alameda de Cervera	
3-CRA. VALLE DE ALCUDIA	8-CRA. ORDEN DE SANTIAGO
Hinojosas de Calatrava	Albaladejo
Cabezarrubias del Puerto	Almedina
Mestanza	Santa Cruz de los Cáñamos
4-CRA. SAN ISIDRO	9-CRA. CERVANTES
Horcajo de los Montes	Arenas de San Juan
Anchuras	Las Labores
Navalpino	Puerto Lápice
5-CRA. VALLE DEL BULLAQUE	11- CRA. Nº11
El Robledo	Abenójar
Pueblonuevo del Bullaque	Cabezarados
	Los Pozuelos de Calatrava
	Saceruela
12- CRA. Nº12	
Alcoba	
Arroba de los Montes	
Fontanarejo	



DISTANCIAS DE LA CABECERA DEL CRA A CUENCA Y DE LAS SECCIONES A SU CABECERA

CRA "JORGE MANRIQUE"	KM
La Alberca de Zancara	86
Pinarjo	15
Santa María del Campo Rus	7

CRA "LOS SAUCES"	KM
Cañameres	57
Albatal de las Nogueras	14
Cañizares	10

CRA "TOMÁS Y VALIENTE"	KM
Casas de Fernando Alonso	117
Casas de Haro	8
Vara de Rey	10

CRA "GUADIELA"	KM
Priego	61
Salmeroncillos	25
Valdeolivas	17
Villacanejos de Trabaque	8
Albendea	13

CRA "FERMÍN CABALLERO"	KM
Barajas de Melo	80
Belinchón	27
Leganiel	9
Zarza de Tajo	33

CRA "LOS OLIVOS"	KM
Cañaveras	44
Gascuña	14
Tinajas	21

CRA "RETAMA"	KM
Fuente de Pedro Naharro	92
El Acebrón	3
Pozorubio de Stgo.	16
Torrubia del Campo	6

CRA "SEGÓBRIGA"	KM
Saelices	75
Almonacid del Marquesado	13
Carrasosa del Campo	17

CRA "LOS PINARES"	KM
Campillo de Altobuey	64
Almodovar del Pinar	17
Enguadanos	20

CRA "ALTO CABRIEL"	KM
Cañete	71
Salvacañete	16

CRA "MIGUEL DE CERVANTES"	KM
Carboneras de Guadazaón	44
Cardenete	22
Villar del Humo	39

CRA "CAMINO REAL DE LEVANTE"	KM
Graja de Iniesta	90
El Peral	26
La Pesquera	15
Pueblo del Salvador	15
Casas de Santa Cruz	26
Castillejo de Iniesta	8

CRA "GLORIA FUERTES"	KM
San Lorenzo de la Parrilla	41
Olivares de Júcar	12
Villarejo-Periesteban	10

CRA "MOLINOS DEL JUCAR"	KM
Casas de Benítez	101
El Picazo	13
Rubielos Bajos	18
Tébar	16

CRA "AIRÉN"	KM
Los Hinojosos	115
Osa de la Vega	10
Santa María de los Llanos	19
Fuentelespino de Haro	21
Villaescusa de Haro	24

CRA "RIBERA DEL JÚCAR"	KM
Valverde de Júcar	48
Albadejo del Cuende	11
Buenache de Alarcón	14
Villaverde y Pasaconsol	10

CRA "LOS GIRASOLES"	KM
Honrubia	74
Alarcón	23

CRA "MIGUEL DELIBES"	KM
Villalba de la Sierra	23
Mariana	13
Sotos	16
Tragacete	47
Vega del Codorno	46

CRA "CAMPOS DE LA ALCARRIA"	KM
Huete	54
Buendía	29
Villalba del Rey	26

CRA "MANCHUELA"	KM
Villalparido	96
El Herrumblar	11
Villarta	5

CRA "OJOS DE MOYA"	KM
Landete	96
Casillas de Ranera	20
Santa Cruz de Moya	14
Talayuelas	10

CRA "ELENA FORTÚN"	KM
Villar de Olalla	10
Chillarón de Cuenca	15
Fuentes	22
Jábaga	18

CRA "FUENTE VIEJA"	KM
Mira	95
Aliagülla	26

CRA "EL QUIJOTE"	KM
Villares del Saz	58
La Almarcha	24
Castillo de Garcimuñoz	26
Cervera del Llano	10
La Hinojosa	16
Villar de Cañas	10

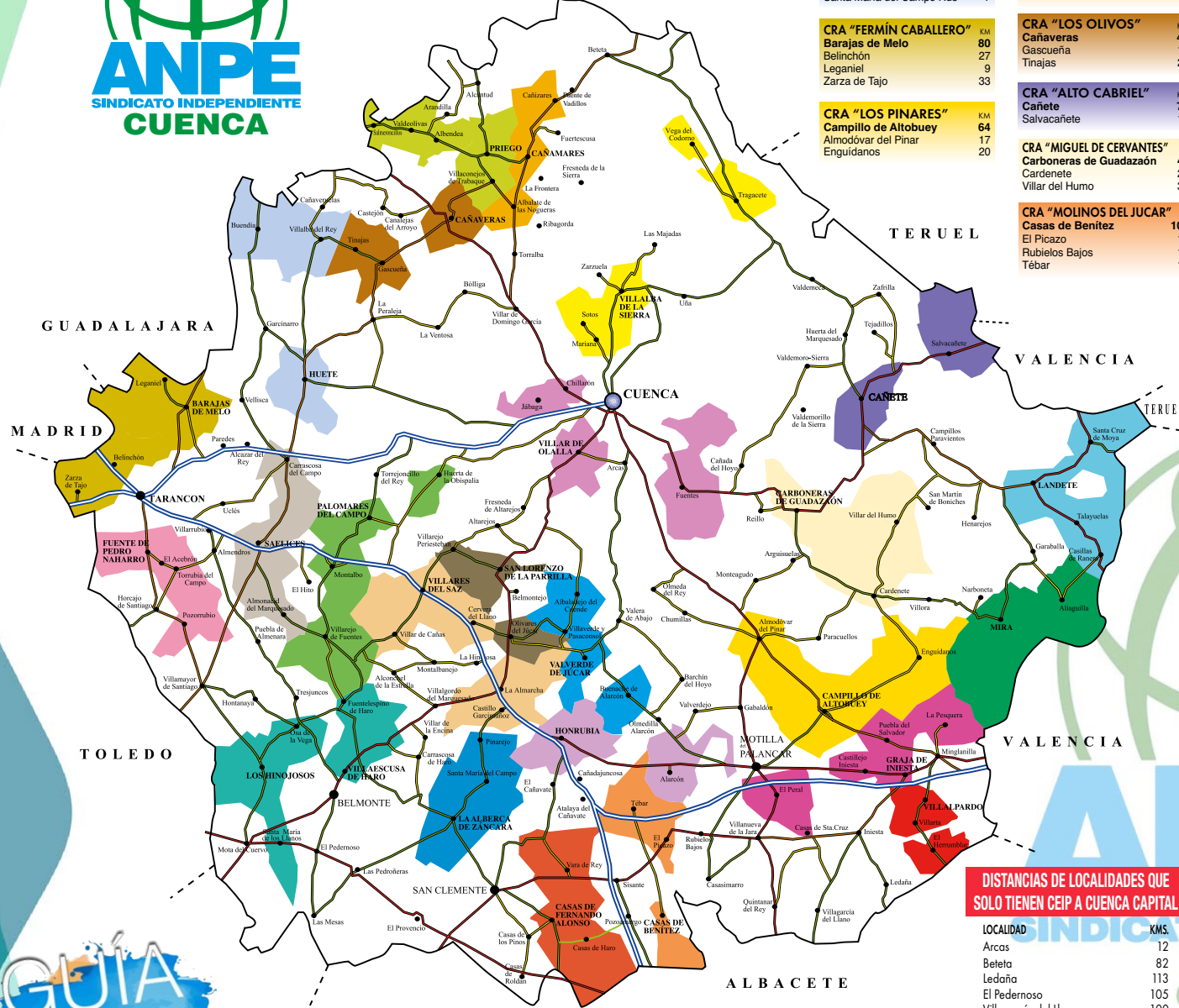
CRA "SAN JOSÉ DE CALASANZ"	KM
Palomares del Campo	55
Montalbo	10
Villarejo de Fuentes	22
Huerta de la Obispaña	17

DISTANCIAS DE LOCALIDADES QUE TIENEN CEIP E IES O IESO EN LA MISMA LOCALIDAD, A CUENCA CAPITAL

LOCALIDAD	KMS.	LOCALIDAD	KMS.
Belmonte	96	Las Pedroñeras	105
Cañete	71	Priego	61
Carboneras de Guadazaón	44	El Provencio	105
Casasimarro	90	Quintanar del Rey	97
Horcajo de Stgo.	101	San Clemente	106
Huete	54	Sisante	100
Iniesta	103	Tarancon	84
Landete	96	Valera de Abajo	40
Minglanilla	84	Villamayor de Stgo.	98
Mota del Cuervo	113	Villanueva de la Jara	84
Motilla del Palancar	68	Villares del Saz	58
Las Mesas	117		

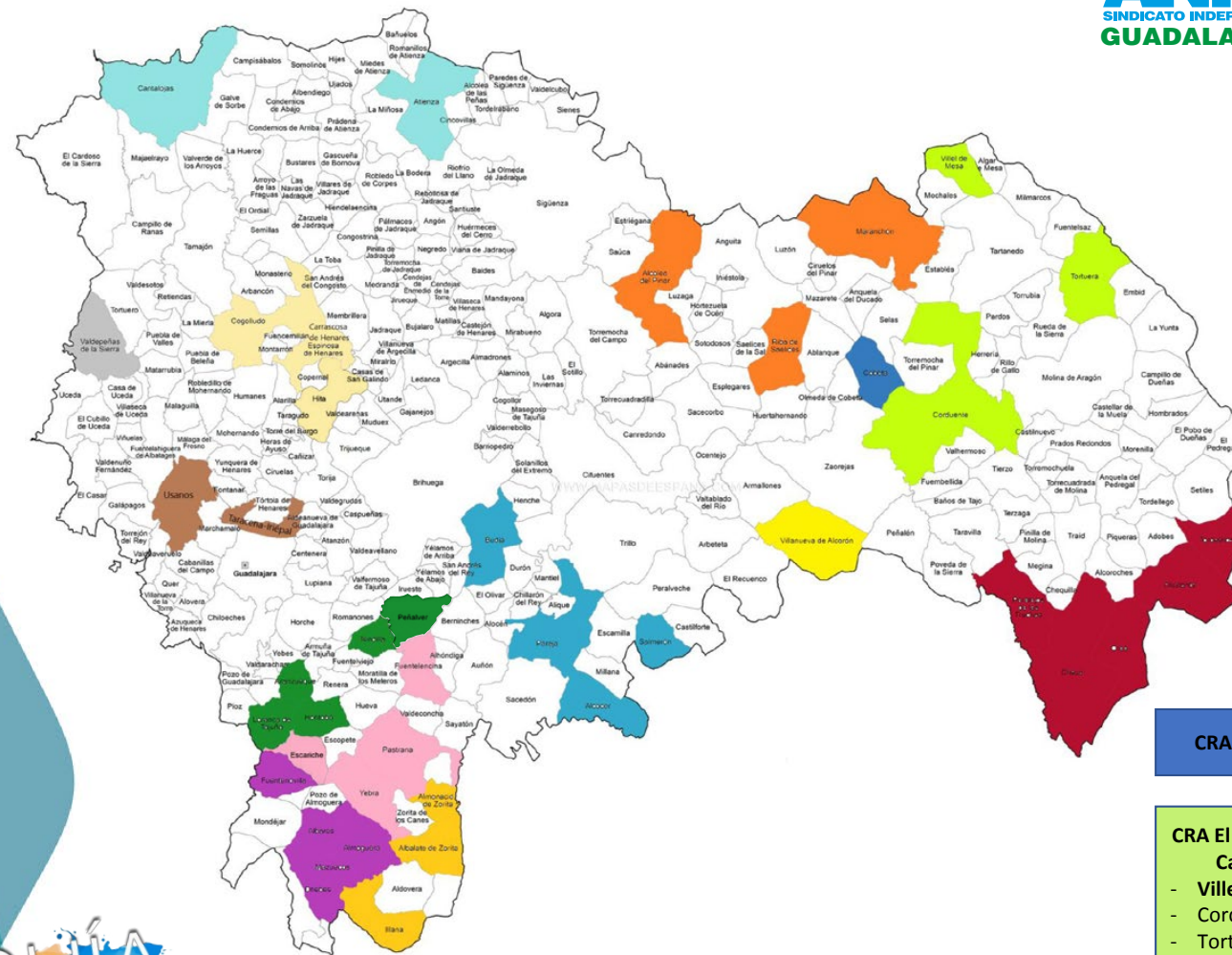
DISTANCIAS DE LOCALIDADES QUE SOLO TIENEN CEIP A CUENCA CAPITAL

LOCALIDAD	KMS.
Arcas	12
Beleña	82
Ledaña	113
El Pedernoso	105
Villagarcía del Llano	100



CENTROS RURALES AGRUPADOS (CRAs) 2025/2026 - CUENCA

CRAs PROVINCIA DE GUADALAJARA



CRA Duques de Pastrana

- Pastrana
- Fuentelencina
- Yebra
- Escariche

CRA José Luis Sampedro

- Villanueva de Alcorón

CRA Serranía de Atienza

- Atienza
- Cantalojas

CRA La Encina

- Cogolludo
- Carrascosa de Henares
- Espinosa de Henares
- Hita

CRA Pimafad

- Almoguera
- Albares
- Driebes
- Fuentenovilla
- Mazuecos

CRA Santa Lucía

- Budia
- Pareja
- Alcocer
- Salmerón

CRA Valles del Tajuña

- Tendilla
- Aranzueque
- Hontoba
- Loranca de Tajuña
- Peñalver

CRA Francisco Ibáñez

- Iriépal
- Taracena
- Usanos

CRA Sierra Ministra

- Alcolea del Pinar
- Maranchón
- Riba de Saelices

CRA La Colmena

- Albalate de Zorita
- Almonacid de Zorita
- Illana

CRA Sexma de la Sierra

- Checa
- Alustante
- Orea
- Peralejos de las Truchas
- Tordesilos

CRA Valdepeñas de la Sierra

CRA Cobeta

CRA El Rincón de Castilla

- Villal de Mesa
- Corduente
- Tortuera





NOMBRE DEL CRA	CENTRO CABECERA Y SECCIONES ABIERTAS
CRA-RIO TAJO-JOSÉ MANUEL OVIEDO	ALCOLEA DE TAJO – ALDEANUEVA DE BARBARROVA – BERCIAL (EL)
CRA-CAMPO ARAÑUELO	CALZADA DE OROPESA (LA) – ALCAÑIZO – HERRERUELA DE OROPESA – VENTAS DE SAN JULIAN (LA)
CRA-LA JARA	CAMPILLO DE LA JARA- ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ-MOHEDAS DE LA JARA
CRA-ENTRERRÍOS	CERRALBOS (LOS) – LUCILLOS – MOTEARAGÓN – VEGAS DE SAN ANTONIO (LAS)
CRA-CAMPOS DE CASTILLA	DOMINGO PEREZ – ERUSTES – MEJEGAR DE TAJO – OTERO
CRA-RIBERA DEL GUADYERBAS	MEJORADA – CERVERA DE LOS MONTES – PEPINO – SEGURILLA
CRA-SIERRA DE SAN VICENTE	NAVAMORCUENDE – ALMENDRAL DE LA CAÑADA – IGLESUELA (LA)
CRA-VILLAS DEL TAJO	PUENTE DEL ARZOBISPO (EL) - TORRICO (EL) – VALDEVERDEJA
CRA-TIERRAS DE VIRIATO	REAL DE SAN VICENTE (EL) - CARDIEL DE LOS MONTES - CASTILLO DE BAVUELA – HINOJOSA DE SAN VICENTE – PELAHUSTAN –GARCÍOTUM
CRA-RÍO PUSA	SAN MARTÍN DE PUSA - ESPINOSO DEL REV - SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS



CENTROS RURALES AGRUPADOS (CRAs) 2025/2026 - TOLEDO



CONTACTO SEDES DE ANPE CASTILLA-LA MANCHA



ANPE ALBACETE

C/San Antonio 34,
1º 02001 Albacete
Tfno: 967 520 600
anpeab@anpe-albacete.com

ANPE CIUDAD REAL

C/ Tinte 19, 1ºA 13001
Ciudad Real
Tfno: 926 274 141
ciudadreal@anpe.es

ANPE CUENCA

C/ San Cosme, 19, local 2
16002 Cuenca
Tfno: 969 212 580
cuenca@anpe.es
cuenca@anpecuenca.com

ANPE GUADALAJARA

C/Dr. Layna Serrano 24,
D Bajo A 19002 Guadalajara
Tfno: 949 213 639
consultas@anpegu.com

ANPE TOLEDO

C/ Agén 9, Local 3
45005 Toledo
Tfno: 925 226 916
informacion@anpetoledo.com

ANPE TALAVERA DE LA REINA

Avenida Real Fábrica de Sedas 28,
Despacho 5
45600 Talavera de la Reina
Tfno: 672 227 853
anpetalavera@gmail.com

ANPE TOMELLOSO

C/ Don Víctor Peñasco, 57, local 7
13700 Tomelloso
Tfno: 670 026 053
tomelloso@anpecr.com

GRACIAS AL ACUERDO DE ANPE SE INCREMENTAN LOS "MOSCOSOS"



¿Cómo ha conseguido ANPE los moscosos?

ANPE consiguió en 2018 que los docentes pudieran disfrutar de dos días de libres disposición ("moscosos"), y dejar de ser discriminados del resto de funcionarios. En febrero de 2023, ANPE alcanzó un Acuerdo con la Consejería de Educación (**con el voto en contra de STE, CCOO y CSIF**) que contemplaba, junto a otras medidas, incrementar los días "moscosos" (Resolución 18/07/2024, DOCM 25/07/2024). En septiembre de 2024 se mejoró la regulación y se incrementó un día más a disfrutar en periodo no lectivo. **El segundo bloque de este Acuerdo de Mejoras firmado por ANPE (Resolución 23/06/2025) incluye un "Moscoso" más asociado a antigüedad ("Canoso"), que se disfrutará a partir de septiembre de 2026.**

¿Cuántos días puedo solicitar?

Por cada curso escolar podrás utilizar, **cualquiera que sea tu tipo de jornada**, sin necesidad de justificación, **tres días de libre disposición** a lo largo del curso escolar:

Funcionariado de carrera,
en prácticas e interinos
convocante

A. 1 día de libre disposición en días no lectivos.

- Desde el 1 de septiembre del curso escolar, hasta el inicio del periodo lectivo con atención directa al alumnado.
- Desde el fin del periodo lectivo con atención directa al alumnado, hasta el 30 de junio del curso escolar.

B. 2 días de libre disposición a lo largo del resto del curso escolar.

En el caso de **funcionariado interino sin vacante**, en el momento de la solicitud:

Con nombramiento antes del 31 de octubre y que finalice a 31 de agosto del curso escolar, podrá disfrutar de **2 días**, pudiendo ser uno de ellos en periodo no lectivo.

- Con múltiples nombramientos dentro del mismo curso escolar, siempre que alcancen un total de:
 - >> 87 días trabajados en el curso escolar, podrá disfrutar de **1 día**, pudiendo hacerse efectivo en cualquier momento del curso.
 - >> 8 meses trabajados, podrá tener derecho a **2 días** de libre disposición.

Interinos sin vacante

¿Puedo solicitar cualquier día de la semana? ¿Puedo solicitarlos de forma consecutiva?

Sí.

¿Quién los autoriza?

El **Director/a** del centro.

¿Cómo se solicitan?

Solicitud ante la Dirección del centro, con antelación máxima de 30 días hábiles y mínima de 2 días hábiles a su disfrute, salvo circunstancias sobrevenidas. El plazo máximo de resolución es de 3 días hábiles tras la presentación.

Se deberá presentar a Jefatura de Estudios, con antelación al disfrute, una programación de actividades dirigidas a los grupos afectados por la ausencia (en caso de día lectivo).

¿Cuándo no los puedo solicitar?

No se concederá el día de libre disposición **en periodo no lectivo** cuando el día que se pretenda disfrutar coincida con una jornada de asistencia obligatoria al centro (claustró, sesiones de evaluación,...).

¿A cuántos docentes se les puede conceder permiso para el mismo día?

A. **Periodo no lectivo:** no superarán 1/3 de la plantilla del centro.

B. **Periodo lectivo:**

- Centros con hasta 20 docentes: 1
- Centros entre 21 y 40 docentes: 2
- Centros entre 41 y 60 docentes: 3
- Centros de más de 60 docentes: 4

IMPORTANTE: El porcentaje y rango anteriores podrán superarse, cuando el director/a aprecie que el hecho de superarlos no afecta a la adecuada atención del alumnado, a su derecho a la educación y/o a necesidades organizativas del centro.

Si hay varias solicitudes para un mismo día que superen el rango establecido, ¿cómo se atienden?

Se priorizará en este orden:

- Causas sobrevenidas.
- No haber disfrutado del permiso o haber disfrutado menos días de libre disposición con anterioridad.
- Antigüedad en el centro.
- Antigüedad en el cuerpo.

El Director/a podrá resolver situaciones excepcionales, con el consenso de los docentes afectados y/o del claustro.

¿Puede denegarse la solicitud?

Sí. Pero **solo en caso de causas organizativas excepcionales y sobrevenidas** relacionadas con el derecho a la educación del alumnado y/o necesidades organizativas del centro, y **mediante resolución motivada**.

**"CANOSOS" GRACIAS
A ANPE**
DOCENTES CON 18 AÑOS
DE SERVICIOS PRESTADOS O DOCENTES
MAYORES DE 55 AÑOS.
LOS DOCENTES DE CLM DISFRUTARÁN
DE 1 "MOSCOSO" MÁS
ASOCIADO A ANTIGÜEDAD



CASTILLA-LA MANCHA



ACLARACIONES A DUDAS HABITUALES EN CGT DE CLM

NOVEDAD:

Gracias a la reclamación colectiva de ANPE y a su inclusión en el segundo bloque del Acuerdo de Mejoras firmado por ANPE, LA CONSEJERÍA VA A RECONOCER EN ESTE CGT COMO TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS, LAS VACACIONES DEVENGADAS YA RETRIBUIDAS POR SUSTITUCIÓN.

>> RECORDAD CAMBIOS ANTERIORES

* Al profesorado de PTFP del cuerpo a extinguir 0591, que concursan a plazas del cuerpo 590 y 598, se les computará en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo los servicios prestados en el cuerpo 0591. De igual manera a los integrados en el cuerpo de profesores de EEMM.

>> IMPORTANTE A RECORDAR

- De acuerdo a la sentencia del Tribunal Supremo, además de como funcionario de carrera, también será baremado el tiempo desempeñado como funcionario en prácticas y como funcionario interino en los siguientes apartados:

apartado 1.2 (antigüedad en el cuerpo), apartado 4 (funciones y cargos desempeñados), apartados 6.4 (cargos en la administración educativa) y apartado 6.6 (tutor de alumnos de la universidad).

Valoración Difícil Desempeño:

- No se valorará el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o supuestos análogos que no impliquen prestación efectiva de servicios en el centro.
- Una vez obtenido destino definitivo, sólo será baremable la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios prestados tras la obtención de ese destino.
- Solo para funcionarios de carrera.

Se valorará por el apartado 3.1.2, más de un Master Universitario.

Titulaciones de Grado

Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que no se haya cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5 puntos.

No se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación.

En el apartado 3.3 se valorarán las titulaciones oficiales de Idiomas, Música y Artes. Se valorará el de mayor nivel.

Desempeño de cargos y otras funciones:

Se amplía el máximo de puntos a conseguir a 30

Formación y perfeccionamiento

Se amplía a 15 puntos.

Se valorarán por el apartado 5.1 un máximo de 900 horas para conseguir 9 puntos.

En el apartado 5.4 se valorarán los certificados de acreditación de la competencia digital. Se valorará el certificado de mayor nivel.

En el apartado 5.5 se valorarán los certificados de idiomas del Marco Común Europeo. Un certificado por idioma.

Tutorización de funcionarios en prácticas de la oposición.
Se valorará por el apartado 6.6, cuyas prácticas hayan sido realizadas desde el curso 2023/2024 (incluido)

>> PARTICIPACIÓN

- Exclusivamente solicitud **telemática**. Las **renuncias** también telemáticas. A través del Portal del Empleado Público y con acceso mediante sistema CL@VE.
- Los **funcionarios en expectativa** solo pueden **concurrir** en ámbito **regional**. Pueden concurrir por **todas** sus **habilitaciones**, las cuales deben haber solicitado reconocimiento con anterioridad.
- Tanto el ámbito del **curso** como del **concursillo** el **regional**.
- Se **elimina** la **Concurrencia** del **Concursillo** (no del CGT).
- El **curso** y el **concursillo** están **desligados** pero la **participación** en los dos se debe realizar en la **misma solicitud**. Si participo solo en curso o solo en concursillo hay que marcar la opción de participación elegida y rellenar la petición de centros de dicha opción de participación.

>> DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

- La **administración adjunta** de oficio tanto la **hoja de servicios** como el **extracto de formación** de los cursos grabados en la intranet.
- Toda** la documentación **no adjuntada** de oficio por la **Administración (experiencia en otras comunidades, cursos que no aparecen en el certificado de formación, todas las titulaciones y certificaciones para méritos académicos, funciones docentes, listado de habilitaciones, así como toda la documentación restante para justificar baremo...)** **podrá adjuntarse escaneada** por la aplicación.
- No se podrá adjuntar **documentación** fuera de plazo y **tampoco** se podrán **cambiar peticiones de localidades** fuera de plazo.
- La **documentación a adjuntar** que **no es posible escanear** (por ejemplo, publicaciones) se puede **entregar en registro** junto a copia de solicitud registrada anteriormente de forma telemática.
- La **certificación de difícil desempeño** **no se incorpora de oficio**. **Hay que solicitarla cada vez que se participe** y pedir a la Administración que conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados especificándose año a año.
- Para acceder a plazas bilingües siempre adjuntar** título acreditativo de **competencia lingüística**.
- Se debe **adjuntar certificado** de **habilitaciones** de maestros, excepto los maestros de prácticas.
- Los funcionarios en prácticas será asignados por orden de lista de seleccionados en proceso de oposición. Solo debe entregar escaneado el título de acreditación de competencia lingüística si quieren optar a una plaza bilingüe.



>> PLAZOS DE RENUNCIA Y RECLAMACIONES

- Al concurso de traslados, cinco días hábiles (L-V) tras adjudicación provisional, se haya o no obtenido destino en adjudicación provisional.
- Al **concursillo se renuncia** cuando se publica la lista resultante de participantes en este Procedimiento de asignación de vacantes provisional (Concursillo). Suele ser a **finales de mayo** y el plazo son 5 días hábiles.
- Las **reclamaciones** serán **telemáticas** y sus plazos son:
 - o Baremo provisional: 5 días hábiles (L-V) tras publicación
 - o Baremo definitivo: No procede
 - o Adjudicación provisional: 5 días hábiles (L-V) tras publicación
 - o Adjudicación definitiva: Recurso de Alzada. 30 días tras publicación.

>> MÉRITOS ACADÉMICOS Y CARGOS

- Los **méritos acreditados** por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos **en la fecha** de terminación del **plazo de presentación de solicitudes**.
- Puntuará más de un Máster. El master de formación del profesorado no puntúa si ha sido requisito de acceso.
- Para poder obtener puntuación por **otras titulaciones universitarias** de carácter oficial, deberán presentarse **todos los títulos universitarios** que se **posean** junto a su certificación académica, incluyendo siempre copia escaneada del título alegado para ingreso en el Cuerpo.
- Para poder obtener puntuación por un Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, presentar el título, certificado de notas.
- El **certificado de abono** de los derechos de expedición de un título equivale a la fotocopia del título.
- Los títulos oficiales se bareman en el **apartado 3**, los títulos no oficiales van al **apartado 5**, formación.
- **No se puntúan diferentes cargos en un mismo curso. Solo puntúa un cargo por curso**, el que sea más favorable.

>> PUBLICACIONES Y OTROS MÉRITOS

- Para publicaciones de **libros** y revistas entregar original, así como certificado de editorial, administración o universidad con campos indicados en baremo.
- Para publicaciones **digitales** entregar informe de organismo emisor de la publicación en la base de datos bibliográfica, así como la url.
- Para **méritos artísticos y literarios** entregar copias de programas donde conste datos de interesado y certificación de entidad organizadora. En el caso de premios certificado del mismo con nombre, ámbito y categoría. En el caso de composiciones y grabaciones certificado de autor y depósito legal.
- Los **proyectos de innovación** se **deben adjuntar** (SI NO APARECEN EN EL EXTRACTO DE FORMACIÓN) y deben tener en su nombre identificativo "proyecto de innovación"
- **Tutorías de prácticos de Máster y prácticum** de magisterio **puntúan en otros méritos 6.6.** si no aparece en el extracto de formación, se debe justificar con un certificado de la universidad.

>> BÁSICOS

- La **fecha de efectos** de la resolución de las convocatorias de estos concursos será la del **1 de septiembre de 2026**.
- La **adjudicación forzosa** en **Maestros** tiene **ámbito provincial**.
- La **adjudicación forzosa** en **EEMM** tiene **ámbito regional**.
- La **adjudicación definitiva de concursillo es irrenunciable. No existe adjudicación provisional previa de concursillo.**
- Revisar códigos de peticiones ya que existen plazas que no se dan de oficio.





**POR TU SALUD
POR TU ESCUELA**

¡SI!

A LA ENFERMERA ESCOLAR

[aulaanpe

plataforma de formación para docentes

CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

100 horas - 10 créditos

100% ON LINE

CURSOS HOMOLOGADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN JCCM



ANPE-CLM



**CURSOS VÁLIDOS PARA OPOSICIONES,
CONCURSO GENERAL
DE TRASLADOS Y SEXENIOS**

www.aulaanpe.com



II BLOQUE DEL ACUERDO DE MEJORAS FIRMADO POR ANPE



**18H
EEMM
2026/27**

**23H
MAESTROS
2025/26**

**APOYOS
INFANTIL**

“CANOSOS”

**MAYORES
DE 55 AÑOS**

**VACACIONES
DEVENGADAS
POR
SUSTITUCIÓN**

**NO
OBLIGATORIO
PRESENTARSE A
OPOSICIÓN
PARA
MANTENERSE
EN LISTA**

OPOSICIONES

INCLUSIÓN

**REDUCCIÓN
DE RATIOS**

**MEDIDAS
PARA
CENTROS
TENSIONADOS**

**REDUCCIÓN
BUROCRACIA**

...





CURSOS HOMOLOGADOS

ONLINE PARA OPOSICIONES DE EDUCACIÓN
DE TODAS LAS ESPECIALIDADES EDUCATIVAS
Y **CONCURSO DE TRASLADOS**

Completa
tu formación
como docente

¡Mira todo
lo que tenemos
para ti!

-30%
A AFILIADOS
ANPE

-5%
ADICIONAL
SI TE MATRICULAS
DE 2 O MÁS CURSOS



Campus Educación
REVISTA DIGITAL DOCENTE

COMPLETA TU BAREMO PARA OPOSICIONES DE EDUCACIÓN
Y CONCURSO DE TRASLADOS CON LOS

Másteres Oficiales
UNIVERSITARIOS

100% online de  **Campuseducacion.com**
formación on-line



Cursos de
110 horas



C/Ejército, 23
02002 Albacete



967 607 349

www.campuseducacion.com

Campuseducacion.com
formación on-line

Exposición y Defensa
ante el **TRIBUNAL**
Campuseducacion.com



Curso
Técnicas de Estudio
para opositores